

**INFORME FINAL DEL COMITÉ
INTERINSTITUCIONAL INTEGRADO PARA
CONOCER, INVESTIGAR, ANALIZAR Y
PRONUNCIARSE SOBRE LA DENUNCIA DE LA
SEÑORA PATRICIA OCHOA SANTOS EN TORNO
A LA MUERTE DEL SEÑOR GENERAL JORGE
FERNANDO GABELA BUENO, EX COMANDANTE
GENERAL DE LA FUERZA AÉREA
ECUATORIANA**

Quito, junio, 2015





CONSULTORIA PERICIAL

5-LOS DETENIDOS

-490-
archivos
Wright
0009
-459-
M. S. J. J. J.
G. L. J. J. J.



JULIO EDUARDO SÁNCHEZ SALAVARRIA, de nacionalidad Ecuatoriana, C.C. 092135024-5, de 24 años de edad, instrucción secundaria, estado civil soltero, ocupación Mecánico Industrial, nacido en Guayas - Guayaquil, fecha de nacimiento 15 de mayo de 1988, domiciliado en las calles Febres Cordero y la 22ava, detenido el día 01 de abril del 2011, a las 13h30, en el sector de las Av. Leopoldo Benítez y Callejón sin nombre frente a la Mz. 57.



MELENDREZ CORNEJO TEOFILO OMAR, de nacionalidad Ecuatoriana, C.C. 0924350002, de 26 años de edad, instrucción secundaria, estado civil soltero, ocupación estudiante, nacido en Guayas - Guayaquil, fecha de nacimiento 30 de abril de 1987, domiciliado en la Cdla. Prosperina 5ta Etapa, detenido el día 01 de junio del 2011, a las 14h00, en el sector de la vía a la Costa.



TONNY TYRONE TERAN TOMALA, de nacionalidad Ecuatoriana, C.C. 0919318618, de 36 años de edad, instrucción secundaria, estado civil casado, ocupación comerciante, nacido en Guayas - Guayaquil, fecha de nacimiento 14-OCT-1978, domiciliado en la Urb. Villa Club. Etapa Boreal, detenido el día 27 de junio del 2011, a las 18 h 30, en el sector de la vía a Samborondón Urb. Villa Club Etapa Boreal, Mz. K, villa 20.



JAIME DENNYS ARIAS TOMALA, de nacionalidad Ecuatoriana, C.C. 092681977-2, de 23 años de edad, instrucción secundaria, estado civil soltero, ocupación electricista, domiciliado en las calles 11ava y Oriente, de la ciudad de guayaquil.

Escritorio (48) 3364-9864 - Celular: (48) 9609-7143
E-mail: roberto@consultorapericial.com



recomienda al señor Presidente Constitucional de la República su remisión a los órganos competentes: Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado; y, Secretaría Técnica de Transparencia de Gestión.

0043

Finalmente este Comité deja constancia de que el interés de la señora Ochoa en que se esclarezcan los hechos de tal suerte que no quede duda alguna sobre los procedimientos y responsabilidades en torno a la muerte de su esposo, ha coincidido plenamente con el interés del Estado y particularmente de este Comité, pues su razón ha sido proteger y hacer efectiva la plena vigencia de los derechos humanos y garantías constitucionales y en este caso en particular buscar la estricta verdad de lo acontecido en relación con el caso investigado, cumpliendo además la disposición del señor Presidente Constitucional de la República constante en el Decreto Ejecutivo antes referido.

Hasta aquí el informe.

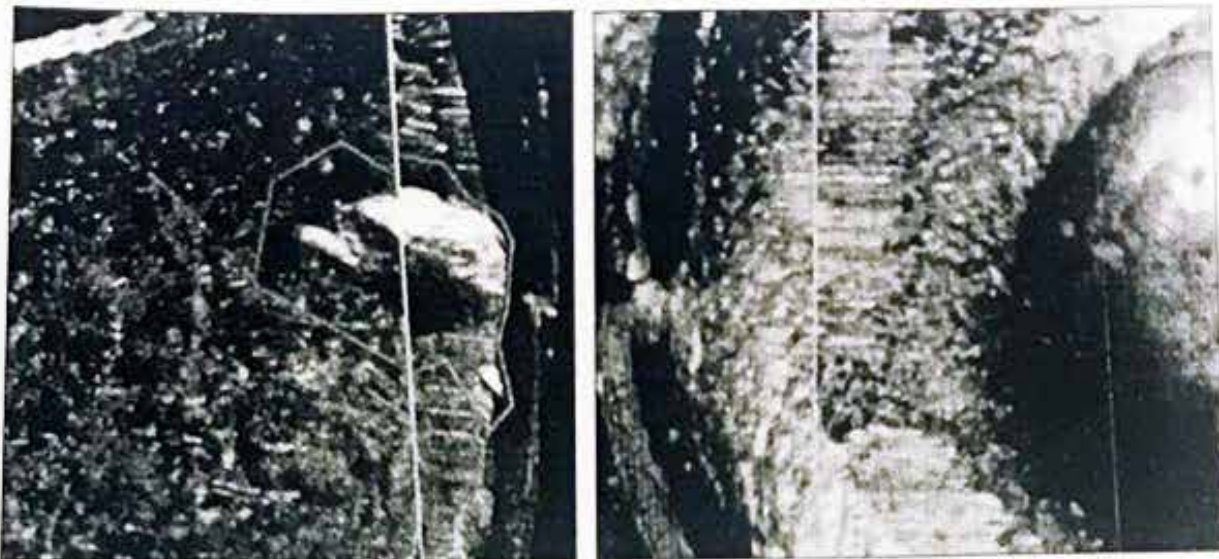
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, a los

24 JUN 2015

Ledy Andrea Zúñiga Rocha
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
Presidenta del Comité Interinstitucional



o abuso del arma de fuego. Siendo estas las más importantes por cuantos son las que convierten a un arma en única en su género.

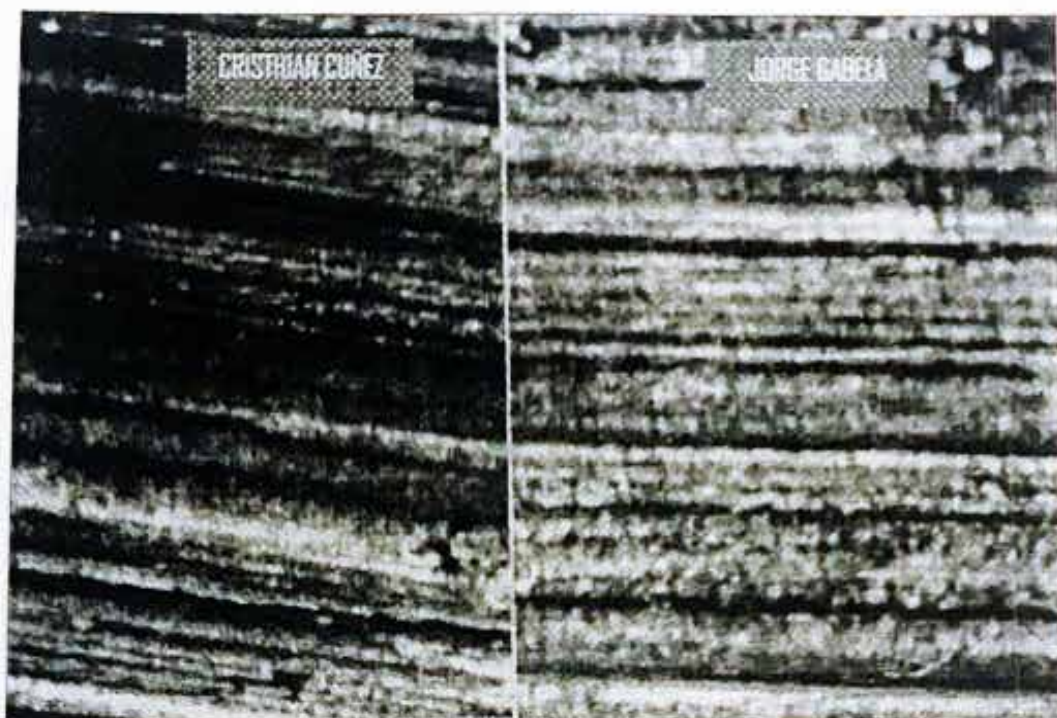


Las imágenes superiores son representativas de estas correspondencias sin embargo no pueden ser atribuidas e individualizadas como correspondientes a la misma arma, máxime puede atribuirse a un arma de igual marca y modelo.

2.g-Análisis y cotejo de los proyectiles Sistema IBIS.

A continuación se exponen los cuatros comparativos de los proyectiles pertenecientes a los hechos: Homicidio del Cabo CRISTHIAN CUÑEZ y su respectivo cotejo con la bala involucrada en el homicidio de Gral. JORGE GABELA BUENO. El presente análisis fue lleva a cabo mediante el Sistema IBIS **MATCHPOINT**





En la imagen superior el perito nuevamente intenta ilustrar sus apreciaciones, mediante la yuxtaposición de las imágenes. Sin una correspondencia aparente.

Por último vale la pena destacar que al momento de realizar las diligencias en el gabinete Criminalístico, el equipo técnico solicitó dichos cuadros de cotejo, sustentado en el hecho que el Sistema IBIS registra y almacena los mismos, sin embargo los operadores refieren NO tenerlos.

Conclusiones: a fin de lograr determinar si afirmativamente existen correspondencias nuestro equipo operó el sistema IBIS sin lograr coincidencias de ninguna clase. Por cuanto solicitamos realizar comparaciones en el microscopio comparador balístico dado el hecho que ningún momento se procedió a una verificación mediante ese sistema de lo observado por el Operador del IBIS, desobedeciendo de esta manera el mandato o pedido de la autoridad judicial, situación que no fue atendida, pese a las insistencias de el Comité a las autoridades judiciales.